

Decreto de 9 de setiembre de 1851 agregando á la minuta de convocatoria otro asunto importante.

El Senador Director del Estado de Nicaragua.—Teniendo presente que el decreto gubernativo de 11 de agosto ppdo., adicional á la minuta de convocatoria de la Asamblea Legislativa extraordinaria, no comprende el punto esencial de ratificar los convenios que se celebran con los Estados de Centroamérica á fin de recavar de sus Gobiernos los auxilios que se necesiten para restablecer el órden público y escarmentar á los facciosos residentes en los cuarteles de la ciudad de Leon. Teniendo á la vista el que se ha celebrado en la ciudad de Comayagua el 20 de agosto ppdo entre los Sres. Comisionados del Gobierno de Honduras, y del de Nicaragua, que en copia, autorizada remitió el Sr. Director propietario Ldo. don Laureano Rineda á fin de que fuese ratificado como corresponde por el P. L., en uso de las facultades que le competen, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Art. 1.º Agrégase ademas á la minuta de convocatoria referida el importante asunto sobre la ratificacion del convenio que el Sr. Ministro de relaciones Ldo. don Francisco Castellon, celebró en la ciudad de Comayagua el 20 de agosto último con el Comisionado del Supremo Gobierno de Honduras.

Art. 2.º El presente decreto es adicional al de convocatoria extraordinaria, y será comunicado á las Cámaras con los documentos que comprueban el mencionado convenio para su conocimiento.

Dado en Granada á 9 de setiembre de 1851—J. de Jesus Alfaro.